

Lanús, 15 ABR 2016

RESOLUCION N° 0146

Visto:

La inspección solicitada por la señora Ramos Marta Susana de los ejemplares ubicados en la calle Blanco Encalada 1784 de este Partido; y

Considerando:

Que según resulta del informe del inspector actuante de Arbolado Urbano constituido en el lugar pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de álamo de gran porte y con raíces expuestas que producen daños visibles en propiedad y en las casas vecinas. Las raíces rompen vereda, mampostería, cañerías y llegan al interior sin permitir abrir la puerta del domicilio. Uno de los ejemplares está seco en buena parte con plagas y carcomas visibles, mientras que el restante tiene buen tronco pero presenta gajos secos y ahuecamientos.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**La Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**
Resuelve:

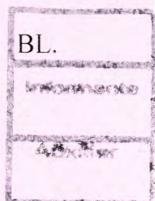
ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de dos (2) ejemplares de álamo ubicados en la calle Blanco Encalada 1784, y debido a su mal estado deberá ser cortado de oficio con medios mecánicos de elevación, debiendo el solicitante trozar las partes de los ejemplares extraídos y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligustro disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable



Lia Elisabeth María
Secretaria
Secretaría de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

